



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 SEP 2016

CIRCULAR D.N. Nº 000031

SEÑORES DIRECTORES, DELEGADA
Y JEFES DE DEPARTAMENTO:

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que ante la ausencia de los Jefes de Departamento la suscripción de todas las actuaciones que le son propias a cada Departamento se encomendará de acuerdo a las subrogancias que se detallan a continuación:

FUNCIONARIO ORIGINARIO	FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE POR AUSENCIA
Jefe Departamento Inspecciones	Jefe Departamento Tributos y Rentas
Jefe Departamento Tributos y Rentas	Jefe Departamento Calidad de Gestión
Jefe Departamento Calidad de Gestión	Jefe Departamento Inspecciones

La presente se dicta basado en órdenes de carácter administrativo y a efectos de no sobrecargar, obstaculizar ni resentir la tarea propia de la Dirección de Fiscalización y Control de Gestión.

En caso de ausencia de un Jefe de Departamento y de aquel que lo debiera subrogar la firma quedará a cargo del que reemplace a este último y, en caso de ausencia, el Encargado de no discontinuar la labor administrativa será el Director de Fiscalización y Control de Gestión.

Para dar cumplimiento, los Jefes de Departamento suscribirán aclarando que lo hacen de conformidad con la presente y por ausencia (p/a)

Saludo a usted atentamente.-

LIG. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS